



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **068** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2024

Cde. Expte. N.º 0630-603/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: CARMEN CONTRERAS RECLAMA CONTRA EJE S.A POR EXCESO FACTURACION-PDOS. 07 y 08/2022", y

CONSIDERANDO:

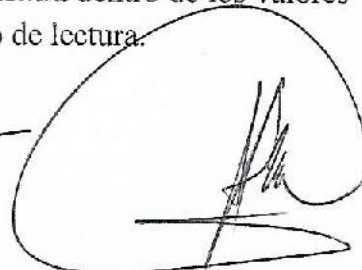
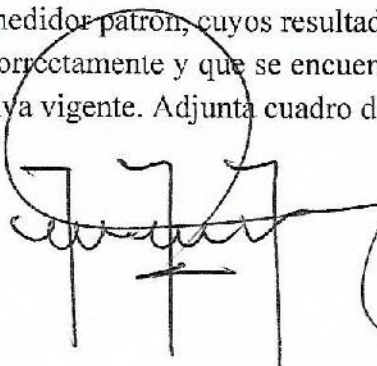
Que, a fs. 01 obra formulario N.º 445-2022, por medio del cual la Sra. Contreras Carmen, presenta reclamo contra EJE S.A por exceso de consumo en los periodos 07 y 08/2022 del Servicio N.º 68614, cuyo titular es el Sr. Pedro Contreras. Adjunta documentación.

Que, a fs. 04 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo;

Que, a fs. 24/26, obra informe de la Empresa del cual surge que se realizaron las siguientes acciones:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, en fecha 25/07/2022, se realizó la verificación del registro visual de la toma de lectura, confirmando que corresponde al valor de consumo facturado, no existiendo error de lectura ni de conceptos facturados, conforme el cuadro tarifario vigente. Adjunta imagen.
- Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo del servicio se identificó un crecimiento del 91% con respecto al bimestre anterior. Adjunta cuadro.

Verificación del Funcionamiento del Medidor: informan que en fecha 01/09/2022, con la Supervisión del Ente Regulador SUSEPU, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N.º 8776846, instalado en el servicio N.º 68614, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje indicaron que funciona correctamente y que se encuentra dentro de los valores permitidos por la normativa vigente. Adjunta cuadro de lectura.





MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 068-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2024

- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a los datos de consumo corroborados y detallados, el servicio se encuentra contenido en el segmento Tarifa TR3.

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también la toma de lectura y de su correspondiente facturación.

Que, a fs. 27/28, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informan que no se observa facturación con consumos acumulados ni estimados durante los periodos reclamados. Los controles realizados al medidor del servicio indican que el mismo funciona dentro de la normativa vigente. Se aplica la tarifa correspondiente al estrato TIR3 con consumos mayores a 300 e inferiores a 500 kWh/mes. Por lo tanto, informan que no se encuentran irregularidades en el proceso de registro y posterior facturación de la energía suministrada al servicio en los periodos reclamados.

Que, a fs. 29, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a la usuaria que, no surgen irregularidades detectadas, luego de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, en referencia a las facturaciones reclamadas, en el funcionamiento del medidor, ni en los cuadros tarifarios aplicados.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. Contreras Carmen, con domicilio en calle Pedro del Portal N.º 1165 Bº Ciudad de Nieva, servicio N.º 68614, cuyo titular es el Sr. Pedro Contreras, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-603/2022, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, no presentan irregularidades detectadas, luego de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, en referencia a las facturaciones reclamadas, en el funcionamiento del medidor, ni en los cuadros tarifarios aplicados, por lo que se da por concluido el presente tramite.



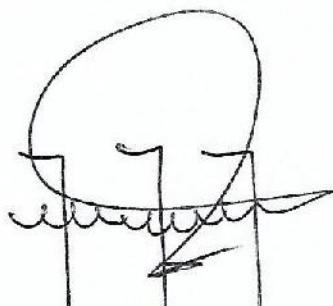
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

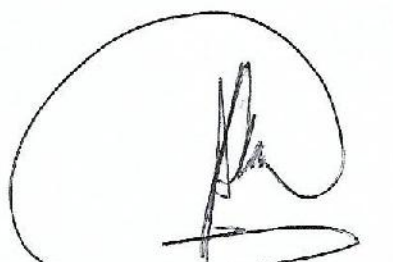
Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 068-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2024

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -


Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.


Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU


Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU